



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 133 Fracción XII

Amparos y recursos de inconformidad en contra de resoluciones.

De acuerdo con las Atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en las Obligaciones de Transparencia contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el Artículo 133 Fracción XII, esta Dirección deberá difundir y mantener actualizada a través de los medios que para ello sean habilitados, toda la información relativa a los amparos, las acciones de inconstitucionalidad y los recursos de inconformidad que existan en contra de sus resoluciones.

Al respecto, se informa a través del presente documento lo siguiente:

Toda vez que el medio de impugnación se promovió contra la falta de atención de un Sujeto Obligado distinto a este Órgano Garante, el mismo **NO CUENTA** con un número de expediente de Recurso de Revisión.